

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1755/25

## AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA AREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA

### ANUNCIO

Por Resolución de la Concejala Delegada de Función Pública y Seguridad Ciudadana de 14 de noviembre 2024 (convocatoria publicada en BOP de Almería de fecha 20 de noviembre de 2024, BOJA nº 9 de fecha 15 de enero de 2025 y en BOE nº 21 de fecha 24 de enero de 2025), se anunció para su cobertura, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de Titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Almería.

Previa la tramitación prevista en el capítulo III del título III del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2025, ha acordado:

Primero.- Resolver la convocatoria pública convocada al efecto por Resolución de fecha 14 de noviembre de 2024 publicada en BOP de Almería nº 225 de fecha 20 de noviembre de 2025, BOJA nº 9 de fecha 15 de enero de 2025 y BOE nº 21 de fecha 24 de enero de 2025, para la provisión del puesto de libre designación de Titular de la Asesoría Jurídica (código RPT2022 18.531.130), de acuerdo con el informe-propuesta de la Titular de la Delegación de Presidencia, Planificación y Proyectos Europeos, y en consecuencia adjudicar el puesto al Funcionario de Carrera, Técnico de Administración General, **D. Juan Antonio Almansa Cañizares**.

Segundo.- La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Almería, a 11 de junio de 2025.

LA CONCEJAL-DELEGADA, María del Mar García Lorca Fernández.